

Plan de Emergencia de Distance Learning y Educación Especial (DLEP por sus siglas en inglés) durante COVID - ¿Preguntas más Frecuentes (FAQs por sus siglas en inglés) para Familias?

Estamos trabajando para responder de forma proactiva a la pandemia COVID-19 lo que esto significa es proporcionar continuidad de aprendizaje durante este tiempo de cierre de escuelas. Nos estamos guiando por la última información disponible de los funcionarios de la salud, además de la guía del gobierno Estatal y Federal referente a los estudiantes con discapacidades. En cambio nosotros continuamos aclarando lo que los nuevos desarrollos significan para servir a nuestros estudiantes. En este documento usted encontrará respuestas a algunas preguntas relacionadas con **Educación Especial**

¿Qué es Senate Bill 98?

Senate Bill es una nueva ley en California que fue aprobada en julio del 2020 junto con el presupuesto estatal. La nueva ley aborda los estándares requeridos para las escuelas públicas y ofrece orientación y recomendaciones para la educación durante tiempos de emergencia.

¿Qué es lo que el [Senate Bill 98](#) (SB-98) requiere para todos los estudiantes?

- Los minutos mínimos de instrucción en un día escolar continúan siendo los siguientes:
 - Kínder - 3 Horas (180 minutos)
 - Grados 1^o – 3^o - 3 horas 50 minutos (230 minutos)
 - Grados 4^o – 12 - 4 horas (240 minutos)
- Cada estudiante debe tener una interacción diaria en vivo con un maestro (a través de Zoom, Google Meets o por teléfono), a menos que la interacción diaria en vivo no sea posible en el distrito, en cuyo caso se debe desarrollar un plan alternativo para la interacción frecuente en vivo.
- El personal docente de la escuela debe pasar lista y documentar la participación diaria del estudiante.

¿Que es el Senate Bill (SB98) y que es lo que requiere en un IEP?

- Senate Bill 98 fue firmado como una ley por el Gobernador Gavin Newsom el 29 de junio, 2020.
 - De acuerdo con el Código de Educación 56345 (a) (9), en la próxima reunión programada regularmente de un estudiante para revisar su IEP, el Distrito debe incluir una descripción de cómo se proporcionará el IEP del estudiante en caso de condiciones de emergencia durante las cuales la instrucción, los servicios o ambos no puedan ser ofrecidos en la escuela o en persona durante más de 10 días escolares. Nos
-

referimos a esto como un Plan de Emergencia de Distance Learning. Este plan será implementado únicamente durante las condiciones de emergencia y no es un plan fijo. Cuando las condiciones de emergencia terminen, el Distrito reanudará la implementación del IEP más reciente para el cual tenemos el consentimiento de los padres para que sea implementado. De acuerdo a la guía de salud pública, la instrucción podría, en ocasiones, ser completamente remota (es decir, maestro y estudiantes en diferentes lugares), o una combinación, remota y en persona (hybrid - híbrido). En caso de que cambiemos a un modelo hybrid, es posible que este plan de emergencia deba ser revisado.

- Education Code 56345 (a)(9) establece que la descripción debe de incluir:
 - (i) Educación especial y servicios relacionados
 - (ii) Ayudas y Servicios Complementarios
 - (iii) Servicios de Transición (es decir, servicios de transición para estudios superiores)
 - (iii) Día Escolar Prolongado

¿De que forma es el Plan de Emergencia de Distance Learning diferente al IEP?

El Plan de Emergencia de DL describe los medios mediante los cuales se ofrecerá el IEP durante las condiciones de emergencia. No cambia la oferta del Distrito de una educación pública apropiada y gratuita (Free Appropriate Public Education FAPE, por sus siglas) para su estudiante. A pesar de que el Education Code 56345 (a) (9) requiere que el Distrito incluya esta descripción de los medios por los cuales se ofrecerá un IEP durante condiciones de emergencia en la próxima revisión programada regularmente del IEP de un estudiante, queremos que todos los padres estén enterados de que tan pronto como sea posible proporcionaremos el IEP de su estudiante durante estas circunstancias de emergencia.

¿Que significa el Plan de Emergencia de Distance Learning?

- Un documento que incluye una descripción de los medios por los cuales se ofrecerá el IEP de un estudiante en "condiciones de emergencia" dentro de las cuales la instrucción no se pueda impartir en persona durante más de 10 días escolares.
 - A partir del 29 de junio, 2020, dicha descripción debe de estar incluida
-

en el IEP del estudiante comenzando a partir de su próxima reunión programada regularmente para revisar el IEP (es decir, en las reuniones del IEP anual, trienal, de transición, etc.).

¿Qué es lo que debe de estar incluido en el Plan de Emergencia de Distance Learning?

- El Plan de Emergencia de Distance Learning debe de incluir una descripción de como el IEP del estudiante será impartido en condiciones de emergencia. Esta descripción debe de incluir todo lo siguiente: Educación Especial y los servicios relacionados; Ayudas y servicios complementarios; Servicios de transición; y Servicios de año escolar prolongado, en la medida en que sean pertinentes al estudiante. El Plan de Emergencia de Distance Learning debe incluir instrucción sincronizada (en vivo a través de Zoom, Google Meets o por teléfono), a menos que la interacción diaria en vivo no sea factible (tal como se explicó anteriormente), y también puede incluir instrucción anacrónica (modelos de video, paquetes, clases de Google).
- Debido a que BUSD está comenzando el año escolar 2020-21 con Distance Learning bajo condiciones de emergencia, los Encargados de los Casos, en colaboración con las familias, desarrollarán planes de Aprendizaje de Emergencia durante las primeras dos semanas de clases.

Durante el Distance Learning, ¿se integrará a los estudiantes en las clases de educación general?

- Sí, los estudiantes con discapacidades tendrán las mismas oportunidades de integración como cuando la instrucción se realiza en persona; lo más importante, para la instrucción sincronizada en vivo, a menos que no sea factible o apropiado para su estudiante.
 - Con el fin de asegurar que se realice la integración, los encargados de casos y los maestros de educación general coordinarán los horarios para brindar a los estudiantes con discapacidades la oportunidad de interactuar con compañeros de desarrollo típico.
-

Los encargados de los casos ¿enviarán Informes del Progreso?

- Sí, durante el distance learning, los encargados de casos continuarán vigilando el progreso de su hijo hacia las metas anuales. Los informes de progreso se entregarán a los padres o tutores legales al mismo tiempo que las boletas de calificaciones son entregadas a los estudiantes de educación general.
- El informe de progreso documentará el crecimiento de su hijo en lo relacionado a sus metas del IEP durante el distance learning. Si su hijo no está progresando en una meta, entonces se puede convocar una reunión del grupo IEP para discutir esto.

Durante distance learning, ¿se reunirá el grupo del IEP para el IEP anual de mi hijo?

- Sí. Los encargados de casos ofrecerán realizar la reunión virtualmente, por teléfono, Zoom/Google Meets, o una combinación.

¿Qué sucede si mi reunión anual no es hasta la primavera pero ahora tengo preocupaciones? ¿Puedo solicitar una reunión IEP adicional?

- Sí, comuníquese con el encargado de caso con sus preocupaciones y solicite una reunión IEP. El encargado de su caso responderá a la solicitud y programará una reunión virtual del IEP para abordar sus inquietudes dentro de los 30 días posteriores a la solicitud.

Mi hijo con una discapacidad se está transfiriendo a BUSD desde otro distrito escolar/escuela privada. ¿Cómo puedo estar seguro de que mi hijo tendrá los servicios correctos en su nueva escuela?

- BUSD seguirá los requisitos del California Education Code referentes a la implementación de los IEPs para los estudiantes transferidos. Los requisitos varían ligeramente según el lugar desde el que se transfirió el estudiante.
 - Como asunto general, el Distrito proporcionará servicios comparables a los descritos en el último IEP acordado de su hijo y convocará una reunión IEP. dentro de los siguientes 30 días para adoptar el IEP actual o desarrollar un nuevo IEP. Dependiendo de las circunstancias, es posible que el Distrito también desee evaluar nuevamente a su hijo.
-

Para el año escolar 2020-21, mientras que las escuelas están cerradas para la instrucción en persona, ¿está planeando el Distrito completar evaluaciones para los estudiantes?

- Sí. El Distrito todavía está planeando completar las evaluaciones y cumplir con los plazos de evaluación, tanto como sea posible. Si su hijo requiere evaluaciones y observaciones en persona, nos pondremos en contacto con usted para conversar acerca de cómo proceder en caso de que no sea posible realizar esas evaluaciones en base a las órdenes estatales y los requisitos de salud y seguridad pública.

¿Cómo completará el Distrito dichas evaluaciones?

- BUSD tratará de completar las evaluaciones dentro de los plazos pertinentes lo mejor que pueda. Además, el Distrito y los padres/tutores legales pueden acordar una extensión del plazo para completar las evaluaciones. Recomendamos a los padres/tutores legales que trabajen con sus asesores para determinar el mejor curso de acción para su hijo.

¿Puedo solicitar los registros/expediente de mi estudiante durante distance learning?

- Por lo general, los distritos escolares deben proporcionar acceso a los
-

registros/expedientes de los estudiantes dentro de los cinco días hábiles después de haber recibido la solicitud de los padres. SB 117 extiende el plazo de tiempo del estado para cumplir con dichos plazos, hasta que la escuela vuelva a abrir y se reanude la sesión escolar regular. Sin embargo, el proyecto de ley exhorta de forma explícita a las LEA a responder lo más rápidamente posible a las solicitudes de los padres o tutores legales recibidas durante el período de tiempo que una escuela está cerrada debido a COVID-19.

- A medida que BUSD comienza el año escolar 2020-21 con distance learning, nuestros establecimientos escolares proporcionarán a los padres una copia electrónica de todos los registros impresos y digitales disponibles dentro de los cinco días hábiles después de haber recibido la solicitud, o tan pronto como sea posible.

¿Dónde puedo encontrar orientación adicional?

- **¿Qué puedo hacer si tengo preguntas acerca de estas preguntas frecuentes o acerca del *Plan de Emergencia de Distance Learning*?**
 - Comuníquese con el grupo IEP de su hijo
 - **California Department of Education**
 - [Special Education Guidance for COVID-19 - Health Services & School Nursing \(CA Dept of Education\)](#) (visitada por última vez 24 de marzo, 2020)
 - [2020 Budget Act and Special Education - Laws, Regulations \(Julio 14, 2020\)](#)
 - [Distance Learning Frequently Asked Questions - Distance Learning \(CA Dept of Education\)](#) (Agosto 4, 2020)
 - Para Recursos Adicionales de BUSD
 - <https://www.berkeleyschools.net>
 - <https://www.berkeleyschools.net/departments/special-education/>
-